

Concurso: “Experiencia Vuelta al Mundo”
Reglas Oficiales

El concurso Samsung “Experiencia Vuelta al Mundo*” de Samsung” que a continuación se describe (el “Concurso”), es organizado por Samsung Electronics Chile Ltda., Rol Único Tributario N° 77.879.240-0 (en adelante el “Organizador” o “Samsung”), domiciliado en calle Cerro El Plomo 6000, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago.

Para participar del Concurso y poder tener la posibilidad de ganar el premio indicado en estas Bases, es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO:

El Concurso consiste en la inscripción de los participantes en un formulario habilitado por Samsung, lo que les permitirá participar en un sorteo aleatorio para optar a los premios indicados en la sección 6 de estas Bases.

2. ELEGIBILIDAD:

2.1. Las personas que deseen participar en el Concurso (los “Participantes” o el “Participante”) deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deben tener residencia en Chile (el “País Participante”);
- b) Deben tener cédula de identidad o pasaporte vigente;
- c) Deben haber cumplido 18 años de edad;
- d) Deben leer, conocer y aceptar estas Bases, publicadas en www.samsung.com/cl/info/legal-bases-promotions/;
- e) Completar correctamente el formulario de participación dentro del período de vigencia;
- f) No deberán haber ganado un concurso realizado a través de Samsung Members dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del presente Concurso; y,
- g) No deberán tener alguna de las cualidades que se señalan en el punto 2.3 de esta Sección.

2.2. El Concurso no es válido fuera del País Participante.

2.3. No se considerarán elegibles en los términos de este Concurso, las siguientes personas:

- a) los empleados del Organizador, incluyendo los trabajadores de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Organizador;
- b) los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a este Concurso y al Organizador;
- c) los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores; y,

- d) cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.

3. VIGENCIA:

El Concurso se desarrollará entre el 11 de mayo de 2026 y el 31 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive, horario de Chile continental.

4. CÓMO PARTICIPAR:

- 4.1. Para participar, el usuario deberá completar el formulario “Handraiser” disponible en el sitio web de Samsung en la siguiente URL: <https://www.samsung.com/cl/tvs/handraiser/>
- 4.2. Solo se considerarán válidas aquellas participaciones completas, veraces y registradas dentro del período de vigencia.
- 4.3. Se prohíbe a los Participantes registrar a una persona distinta, o un menor de 18 años de edad. El Participante que infrinja esta prohibición será inmediatamente eliminado del Concurso y de los registros del Organizador.
- 4.4. Cada participante podrá registrarse una sola vez. En caso de detectarse registros duplicados, el Organizador podrá eliminar participaciones a su discreción.
- 4.5. El Organizador se reserva el derecho a modificar cualquier aspecto del presente Concurso, sin ulterior responsabilidad en la medida en que la ley lo permita.

5. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS PARTICIPANTES GANADORES:

- 5.1. Finalizado el período de vigencia, se consolidará la base de datos de participantes válidos.
- 5.2. Los participantes que sean Samsung Members y utilicen su correo electrónico registrado en su cuenta para inscribirse en el concurso, serán ingresados en la base de datos de participantes del concurso dos veces.
- 5.3. El ganador será seleccionado mediante un sorteo aleatorio, utilizando un mecanismo de asignación aleatoria aplicado sobre la base de datos de participantes válidamente inscrito.
- 5.4. Una vez seleccionados los potenciales ganadores, se verificará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas Bases. En caso de incumplimiento, se procederá a seleccionar un nuevo ganador.
- 5.5. El Organizador se encargará de contactar a los potenciales ganadores a través de correo electrónico y/o teléfono, utilizando los datos de contacto proporcionados en el formulario. En caso de no establecer contacto con el potencial ganador dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al primer intento de contacto, se procederá a seleccionar un nuevo ganador.

6. PREMIO:

- 6.1. El Concurso contempla dos (2) premios y dos (2) Ganadores.
- 6.2. El primer premio consiste en una “Experiencia Vuelta al Mundo”, que será entregada mediante una gift card, voucher, código de canje o instrumento equivalente, emitido por la agencia de viajes que resulte adjudicada para la gestión del premio (“la **Agencia**”), por un monto equivalente a \$7.000 USD, válido exclusivamente para la contratación de servicios turísticos ofrecidos por dicha agencia. El premio podrá ser utilizado para contratar servicios tales como pasajes aéreos, hoteles, seguros de viaje u otros servicios disponibles al momento del canje, sujeto a disponibilidad, condiciones tarifarias, rutas disponibles, fechas de viaje, políticas de aerolíneas, hoteles o prestadores respectivos, tasas, cargos, multas, diferencias tarifarias y demás condiciones aplicables al momento de la reserva, emisión o contratación. El premio no será canjeable por dinero, total ni parcialmente, ni transferible, y deberá utilizarse dentro del plazo y conforme a las condiciones que informe la agencia adjudicada para su emisión o canje. Cualquier diferencia por sobre el monto máximo indicado será de exclusivo cargo del Ganador.
- 6.3. El segundo premio consiste en un (1) Samsung Galaxy S26 Ultra 256GB, en un color a definir por el Organizador.
- 6.4. Los Premios no incluyen ninguna prestación, bien o servicio distinto de aquellos expresamente indicados en estas bases. En particular, el primer premio no incluye gastos personales, documentación migratoria, visas, vacunas, traslados no contratados, alimentación, impuestos, tasas, seguros u otros conceptos que no sean cubiertos con cargo al monto máximo señalado o que excedan dicho monto.
- 6.5. Se deja expresa constancia que, no obstante el Premio está constituido por las especies indicadas, el Valor de venta aproximado del primer premio es USD \$7.000 y del segundo CLP \$1.549.990.
- 6.6. El Ganador del Premio no podrá ceder o transferir el Premio a otra persona. No se permite ningún tipo de sustitución del Premio o cambio por dinero en efectivo. El valor del Premio representa la determinación de buena fe del Organizador del valor máximo de venta del mismo. No se permiten reembolsos o créditos por cambios. El ARV de cualquier premio está sujeto a las fluctuaciones del precio en el mercado de consumo basado, entre otras variables, cualquier lapso entre la fecha de estimación del ARV a los efectos de estas Bases y la fecha en la que el Premio es otorgado o utilizado. Pueden aplicarse otras restricciones, lo cual es aceptado por los Participantes. Todos los detalles del Premio serán definidos por el Organizador a su exclusiva discreción. Para ello, el Ganador deberá ponerse a disposición del Organizador en los días y horas indicados por éste y actuar con estricta sujeción a lo solicitado.

7. FECHA DE SORTEO Y ANUNCIO DE GANADORES:

- 7.1. Los Ganadores serán anunciados por el Organizador mediante publicación en la cuenta oficial de Instagram de Samsung y en Samsung.com, el día 6 de julio de 2026. Adicionalmente, el nombre de usuario o identificación del Ganador podrá ser publicado en dichos canales.

8. ENTREGA DEL PREMIO:

- 8.1. El primer premio será entregado por medio de una gift card, voucher, código de canje o instrumento equivalente, emitido por la Agencia respectiva, por un monto equivalente a USD \$7.000.
- 8.2. El segundo premio será entregado directamente al Ganador, el cual será contactado para coordinar la entrega o envío del Premio. Se realizará el despacho sin costo para el Ganador si éste reside fuera de la Región Metropolitana. Si el Ganador reside en la Región Metropolitana, deberá acercarse a las oficinas del Organizador, ubicadas en Cerro El Plomo 6000, piso 6, Las Condes.
- 8.3. El plazo para recibir los Premios es entre el 7 de julio hasta el 31 de julio del 2026, entre los horarios de 10:00 a 17:00 horas, o dentro del plazo establecido por el Organizador en el Sitio Web samsung.com/cl/ o el plazo informado por correo al Ganador, a discreción de Samsung.
- 8.4. El Organizador podrá, a su sola discreción, y sin que ello genere obligación alguna para con los Participantes, siempre y cuando lo permita la ley aplicable, cambiar la fecha y forma o lugar de reclamo y/o entrega del Premio, mediante publicación, a tal efecto, de la nueva fecha y lugar en el mismo medio en que fuera promocionado el Concurso.
- 8.5. De igual modo, por medio de las políticas incluidas en Samsung Members, específicamente en r1.community.samsung.com/t5/comunidad/ct-p/cl-community, el participante otorga a Samsung y sus entidades afiliadas, controladas, controlantes y bajo control común (las "Entidades"), a las personas designadas por éstas, a sus cesionarios y licenciatarios, el derecho y las facultades de usar, publicar, exponer y reproducir su nombre, fotografía(s), video(s), semejanza, voz, dirección (ciudad, estado y país), Mensaje y/o información biográfica proporcionada, y cualquier declaración en relación con el Concurso o con el Premio otorgado en su favor, a nivel mundial, sin limitación alguna y en forma perpetua, en cualquier medio o plataforma de la cual se tenga conocimiento o que se desarrolle en el futuro, sin necesidad de notificación o compensación adicional alguna, con excepción de los supuestos prohibidos por la ley.

9. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PREMIOS:

- 9.1. En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Organizador se reserva el derecho exclusivo a exigir una prueba de identidad del Participante previo a la entrega del Premio.
- 9.2. Cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Organizador y/o sus agentes, o que intente manipular el Concurso de cualquier forma perderá todos los derechos a inscribirse en él y/o en cualquier concurso, encuesta o beneficio futuro que del Organizador y no tendrá derecho al Premio del Concurso.

- 9.3. La obtención de este premio no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Organizador. Por lo tanto, no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Organizador.
- 9.4. La interpretación de estas Bases está sujeta a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con Concurso.
- 9.5. El Organizador no es responsable en ningún caso por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico.
- 9.6. El Organizador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador o en caso de que éste lo extravíe.
- 9.7. El Organizador no será responsable cuando el Ganador del Premio no pueda recibirlo, o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable del Organizador, problemas del correo, caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el Ganador del Premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases. En todos estos casos el Ganador del Premio perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.
- 9.8. Los Premios se entregan gratuitamente a los Ganadores en el marco del presente Concurso y no constituyen una venta ni una prestación de servicios al consumidor. En consecuencia, los Premios no se encuentran sujetos al régimen de garantía legal ni a garantías voluntarias, circunstancia que los Participantes declaran conocer y aceptar al momento de participar en el Concurso.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

- 10.1. La responsabilidad del Organizador se limita a la correcta ejecución del Concurso y a la entrega de los premios en los términos establecidos en estas Bases, esto es, hasta la entrega de la giftcard correspondiente al Premio 1 y/o del equipo celular correspondiente al Premio 2, según corresponda.
- 10.2. Tratándose del primer premio, Samsung no será responsable por la organización, ejecución, disponibilidad, modificación, cancelación, reprogramación o prestación de los servicios turísticos, aéreos, hoteleros, de transporte, asistencia, seguros, alimentación, documentación migratoria, permisos, visas, estadías, excursiones u otros servicios asociados al viaje, los que serán de exclusiva responsabilidad de la Agencia de viajes adjudicada, aerolíneas, hoteles, operadores turísticos u otros terceros proveedores, según corresponda.
- 10.3. Asimismo, Samsung no será responsable por gastos, costos, daños, perjuicios, pérdidas, retrasos, accidentes, enfermedades, contingencias migratorias, cambios de itinerario, cancelaciones, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia derivada de la

planificación, contratación, ejecución o realización del viaje, salvo en aquello que sea directamente imputable al Organizador conforme a la ley aplicable.

11. ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y CESIÓN DE DERECHOS:

- 11.1. La aceptación de estas Reglas Oficiales por parte de todo Participante (incluidos los Ganadores Potenciales y el Ganador Oficial), opera como autorización para uso publicitario, para la utilización de su nombre, fotografía, imagen y similares, voz, afirmación, comentario, revisión, mensaje, información biográfica y dirección (ciudad, estado/provincia y país) por parte del Organizador y de sus agentes designados, en todo medio de comunicación conocido en el presente (incluidas internet y teléfonos móviles) o que puedan ser creados en el futuro, en forma perpetua o por el plazo permitido por la ley aplicable, sin necesidad de notificación, consulta o derecho de aprobación o pago, beneficio o recompensa adicional o de cualquier otro tipo, con la excepción de los casos en que la ley establezca imperativamente algo diferente.

12. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

- 12.1. Todas las personas interesadas, que resulten elegibles para participar en el Concurso conforme estas Reglas Oficiales podrán acceder a la información del Concurso visitando la app Samsung Members r1.community.samsung.com/t5/comunidad/ct-p/cl-community.

13. POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

- 13.1. La información personal obtenida de los Participantes de este Concurso está sujeta a la Política de Privacidad contenida en el link samsung.com/cl/info/privacy/, así como a la Política de Privacidad contenida en el enlace v3.account.samsung.com/policy/privacy, lo cual será obligación de los Participantes cumplir y respetar.

14. DATOS PERSONALES:

- 14.1. En el caso de que el Participante proporcione sus datos personales, dichos datos personales serán recogidos y utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos establecidos en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- 14.2. Los datos personales otorgados por los Participantes no tendrán un tratamiento para un fin distinto que para aquel que fue otorgado inicialmente, a menos que exista un nuevo consentimiento por parte de los Participantes que permita al Organizador darle un tratamiento o una finalidad distinta. Los datos personales solicitados por Samsung a sus Participantes serán adecuados, proporcionales y no serán excesivos en relación con el propósito específico para el cual fueron solicitados.
- 14.3. Samsung procederá a la cancelación o eliminación de los datos personales recogidos cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para el propósito para el que fueron recolectados, salvo que por razones legales sea necesario su conservación.

- 14.4. Al momento de recabar o recolectar datos personales, el titular de los mismos recibirá la siguiente información de parte de Samsung, antes de que los datos sean procesados:
- (i) La identidad del responsable del tratamiento de los datos.
 - (ii) El (los) propósito(s) específico(s) para los cuales se recolectan los datos personales.
 - (iii) La existencia del derecho de acceso y del derecho a rectificar los datos personales relativos al titular.
- 14.5. Los Participantes deben otorgar al Organizador, su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Este consentimiento puede ser obtenido por medios electrónicos. Se entenderá por otorgado este consentimiento por medios electrónicos para todos los efectos legales, la sola realización de clic en los botones “proceder”, “aceptar” o “continuar” o cualquier otro de similar naturaleza.
- 14.6. Los Participantes que otorguen sus datos personales, consienten también en el almacenamiento de los mismos en una base de datos de la que será responsable el Organizador, o una persona natural o jurídica designada por él.
- 14.7. Los Participantes al otorgar su consentimiento al Organizador para realizar el tratamiento de sus datos personales, autorizan a éste último para que pueda eventualmente transferirlos a terceros, tales como filiales del Organizador, agentes y proveedores de servicios a localizados en Chile y en el extranjero, únicamente en la medida que lo hagan para la finalidad para la cual hayan sido recolectados los datos.
- 14.8. Es responsabilidad de los Participantes que los datos personales proporcionados sean veraces.
- 14.9. Los datos sensibles no serán procesados por el Organizador.

15. REGLAS OFICIALES

- 15.1. Por el solo hecho de participar, los Participantes aceptan estas Reglas Oficiales del Concurso y su participación en el mismo implicará que tienen conocimiento, aceptan y se sujetan a estas Reglas Oficiales. Sólo el Organizador podrá resolver toda situación no prevista en estas Reglas Oficiales y las decisiones que adopte al respecto son finales y no se podrán apelar. El Organizador no es responsable por ningún error tipográfico o cualquier otro error contenido en las Reglas Oficiales, hasta donde lo permita la ley aplicable.